

4
ello es Combeniente la Persona Condo en cargo, porque
Eno aueya de experimentarian gravissimos daños
en dho Campo, sabiendose no haia de ex parte Juan
do & Campo y buerto, que los delase, y en esta forma
seaga el expresado Informe =

Reportado al
Habitio de Ni
expresitos =
Lo q. el Infor
me

Habiendose Conferido asi mismo en Paron de lo prebeni
do endho Real Provision de Reparos sobre si el salario
de tres por ciento Consignado ael Receptor por la Mandas
cion si se puede moderar a uno y medio por ciento; y dis
to asi mismo la Certificacion dada sobre este asun
to, y la Real facultad por la que se Concedio oho Habitio
Acordo de saque Cogia a uno, y otro, y arreglado aello
se haga el Informe, no teniendo por Combeniente
esta Real de moderar el salario de tres por ciento ael Re
ceptor a uno y medio, por no ser este Correspondiente
a el trabajo que tiene en la Cobranza, y demas que se
tenere asu Encargo =

Lo la facultad
Habitio de Ni
nuevo ala contadu
=

uarter =

De ha buerto aora en este Ayuntamiento. la Real Provision
sobre el quantel fabricado en esta Real por el Sr. Dn
Juan Felix Marches, y el Informe hecho por el Sr. Dn
Pedro Joseph de Exea y Spula, su Abogado, y vistos
asi mismo las dos Relaciones del Contador del Consejo
sus fechas a siete de Septiembre de la no parado de
setecientos treinta y tres, y veinte y quatro de Julio del
siguiente de setecientos treinta y quatro = Acordo

